



Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sn Martín s/n
Teléfono 435855
Arequipa - Peru

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 062 - 2012-MDS

Socabaya, 31 de enero del 2012.

VISTOS:

El Informe N° 028-2011-MDS/A-GM-GPP, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre propuesta de modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su literal d), numeral 42.1) del Artículo 42°, señala que "los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen "Salvos de Balance", los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos".

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que la incorporación de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, como es el caso, entre otros, de los Salvos de Balance, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y por Operaciones Oficiales de Crédito.

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 15.2 del Artículo 15° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada mediante Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, establece que "conforme al Artículo 42° de la Ley General y modificatoria, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes (...)".

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el informe de los vistos comunica que, con Informe Nro.016-2012-MDS/GM/GA/TES, la Unidad de Tesorería, hace llegar los saldos a nivel de cuentas corrientes al cierre del ejercicio 2011 de las diferentes fuentes de financiamiento que maneja la Municipalidad, y que reflejan recursos financieros, que no han sido utilizados en su totalidad, los que constituyen saldos financieros, que deben incorporarse durante la ejecución del presupuesto del año 2012, a fin de cerrar el ejercicio presupuestal 2011; por lo que propone la modificación presupuestaria en el Nivel Institucional mediante crédito suplementario en el Presupuesto Institucional del año 2012, por el monto de S/. 2' 686,193.00 Nuevos Soles, conforme a la nota de modificación presupuestaria N° 013, N° 017, N° 020 y lo dispuesto por el Artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, en atención al informe de los vistos, y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto

Autorízase la incorporación mediante Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya del Departamento de Arequipa, para el año fiscal 2012 hasta por la suma de S/. 2' 686,193.00 (Dos Millones Seiscientos Ochenta y Seis Mil Ciento Noventa y Tres con 00/100 Nuevos Soles), en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados. Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal y Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias conforme a la Nota de Modificación Presupuestaria N° 013, N° 017, N° 020, que se adjuntan a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: Presentación de la Resolución

Copia fedatada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se remite, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Abog. L. Ivonne Absi Porras
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Prof. Pedro Teófilo Galdos Cruz
ALCALDE (a)